

# **Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado**

## **Programa de Doctorado en *Paz y seguridad internacional***

### Normas para el Periodo de Investigación

#### **Objeto**

La finalidad de las presentes normas es dar a conocer a profesores, alumnos y personal del Instituto, las nuevas normas por las que se regirá el Periodo de Investigación del Programa de Doctorado en *Paz y seguridad internacional* a partir del presente curso 2010-2011.

#### **Justificación**

La modificación de las normas que hasta ahora regían viene impuesta por el elevado número de alumnos matriculados en este periodo del Programa de Doctorado, que hacen inviable el sistema de tribunal calificador con carácter individual. Circunstancia agravada por la situación administrativa del Programa, en extinción, que sólo permite mantener este periodo activo hasta el curso académico 2012-2013.

#### **Contenido**

El Periodo de Investigación continuará consistiendo en la realización, una vez plenamente superado el Periodo de Docencia del Programa, de un trabajo de investigación, tutelado por un profesor-director, de doce (12) créditos (entre 20.000 y 35.000 palabras).

#### **Evaluación**

El trabajo de investigación será evaluado por el propio profesor-director, que deberá presentar, antes del 1 de agosto de cada año, la correspondiente acta de acuerdo con el modelo que se adjunta.

El Instituto constituirá, en la segunda quincena del mes de octubre de cada año, cuantos Tribunales de Suficiencia Investigadora sean necesarios para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), en función del número de alumnos que hayan aprobado

su trabajo de investigación entre el 31 de julio del año anterior y el 31 de julio de ese mismo año.

Cada tribunal estará compuesto por tres doctores, uno de los cuales deberá ser catedrático de Universidad. Se agruparán para ser evaluados por un mismo tribunal, todos los trabajos de investigación relacionados con una misma temática o área de conocimiento, a efectos de coherencia entre trabajos y miembros del tribunal.

Todos los alumnos que, habiendo aprobado el trabajo de investigación con anterioridad al 1 de agosto del correspondiente año, quieran presentarse a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), deberán entregar antes del 1 de octubre de ese mismo año:

- Tres ejemplares de su trabajo de investigación (-a dos caras-; ver modelo adjunto de la carátula) .
- Una memoria docente e investigadora, según el Modelo D. (En la parte docente, se deberán consignar las asignaturas cursadas con expresión de las calificaciones obtenidas, así como el título de los trabajos llevados a cabo en cada una de ellas y sus correspondientes calificaciones. La parte investigadora, deberá contener un resumen de entre 2.000 y 3.000 palabras del trabajo de investigación, que contenga, como mínimo, el título del trabajo, la hipótesis investigada, la metodología utilizada, un resumen del contenido y las principales conclusiones, recomendaciones o aportaciones del mismo)
- El impreso donde conste el pago de tasas para la realización del DEA -impreso K- (el alumno lo genera a través de [www.uned.es](http://www.uned.es) (campus uned; secretaría virtual).
- El impreso S de solicitud de examen del DEA, adjuntando una fotocopia del DNI.

Los impresos S y D, se obtienen a través del siguiente enlace:

[http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,972581&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,972581&_dad=portal&_schema=PORTAL)

Los alumnos cuya solicitud de tribunal para el DEA sea aceptada, deberán presentarse en la sede del Instituto en el día y hora que se les comunique de la segunda quincena del mes de octubre, debiendo hacer una exposición oral (sin ningún tipo de ayuda electrónica a la exposición) de entre 10' y 20' de su trabajo de investigación, en la que figure, como mínimo, la hipótesis investigada, la metodología utilizada, un resumen de los puntos más importantes o novedosos del trabajo y un resumen de las conclusiones obtenidas.

Su superación dará lugar a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) y permitirá el acceso a la elaboración de una tesis doctoral.

### **Imposibilidad de comparecencia**

Los alumnos que por cualquier causa justificada no pudieran asistir al tribunal del DEA anteriormente descrito, deberán comunicarlo por carta dirigida al director del Instituto con anterioridad al 1 de octubre del año correspondiente, adjuntando la documentación que acredite la imposibilidad de asistencia, debidamente compulsada cuando corresponda, y un resumen de su trabajo de investigación de entre 2.000 y 3.000 palabras.

Corresponde a la Comisión de Doctorado del Instituto la aceptación de esta justificación, no surtiendo efecto en tanto no le sea debidamente comunicada al interesado por el Instituto.

### **Lectura y defensa de la tesis doctoral**

Dado que la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) faculta para la elaboración de una tesis doctoral, se recuerda la nueva redacción del artículo 15 “Autorización de lectura de tesis” de las Normas Regulatoras del Tercer Ciclo en la UNED, publicada en BICI 39 (anexo I) del pasado 6 de septiembre de 2010: «A partir de septiembre de 2011, previamente a la presentación de la tesis, y con la finalidad de obtener la autorización de su lectura o defensa, será requisito indispensable que el doctorando justifique, documentalmente, haber realizado alguna publicación, relacionada con el tema de investigación de su tesis, o contar con la aceptación de los editores para la publicación del trabajo. La publicación deberá estar incluida en los criterios específicos de evaluación por campos científicos establecidos mediante Resolución por la CNEAI»

Madrid, 24 de enero de 2011

EL SECRETARIO

Fdo. Enrique Vega Fernández